



Sin pasaporte ni licencia, deudores alimentarios

Senado de la República avala el **registro nacional en la materia**, que establece restricciones para incumplidos

**LUIS CARLOS RODRÍGUEZ
Y VÍCTOR GAMBOA**

—nacion@eluniversal.com.mx

El pleno del Senado de la República aprobó la creación del Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias, que contendrá información de padres deudores y acreedores de pensiones alimenticias para sus hijos menores de edad.

Se establece que los padres deudores no podrán tramitar pasaportes para viajar al extranjero y licencias para conducir; no podrán contender por cargos de elección popular ni casarse, entre otros trámites.

Durante la sesión ordinaria se aprobó por unanimidad con 86 votos a favor la reforma a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, previamente avalada por la Cámara de Diputados, por lo que se turnó al Ejecutivo federal para su publicación en el *Diario Oficial de la Federación*.

El Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias será un órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura Federal que tendrá como finalidad identificar a deudores y acreedores de obligaciones alimentarias establecidas en resolución judicial firme a terceros relacionados con dichas obligaciones y brindar información

en la materia.

Será operado por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), que contará con 300 días hábiles, a partir de la entrada en vigor del decreto, para su implementación.

Estará conformado por una base de datos con la información que proporciona el Poder Judicial de la Federación.

Se establece que las autoridades de los tres órdenes de gobierno, en el ámbito de sus competencias, dispondrán lo necesario a fin de establecer como requisito la presentación del certificado de no inscripción en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias.

Entre los trámites y procedimientos que podrán requerir la expedición de ese certificado están las licencias y permisos para conducir, pasaporte o documento de identidad y viaje, participar como candidato a cargos públicos, participar como aspirante a cargos de jueces o magistrados en el ámbito local o federal.

“Los que se realcen ante notario público relativos a la compraventa de bienes inmuebles y la constitución o transmisión de derechos reales, y en las solicitudes de matrimonio el juez del Registro Civil hará del conocimiento si alguno de los contrayentes se encuentra inscrito en el registro,

mencionando la situación que guarda con respecto a las obligaciones que tiene”.

En tribuna, la senadora del PAN Mayuli Martínez expuso que la pensión alimenticia es un tema de gran importancia en México por su intrínseca relación con la familia, principalmente con el bienestar, la seguridad social y económica de los niños y adolescentes.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), de cada 10 divorcios siete padres no cumplen con la pensión alimenticia, lo que se convierte en un problema grave que requiere soluciones.

“Es alarmante que los hijos padezcan estas indiferencias de los padres que no desean hacerse responsables de los gastos básicos como la alimentación, la habitación, la ropa, la educación, atención médica y demás necesidades elementales para niños y adolescentes de México, que tienen derecho a que sean cubiertas”, indicó.

Expuso que tanto la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como la Convención sobre los Derechos del Niño establecen particularmente los derechos alimentarios esenciales para la satisfacción de sus necesidades, de su sustento y, por supuesto, tam-



bién de su supervivencia. ●

MAYULI MARTÍNEZ
Senadora del PAN

“Es alarmante que los hijos padezcan estas indiferencias de los padres que no desean hacerse responsables de los gastos básicos como la alimentación”

“Tanto la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos como la Convención sobre los Derechos del Niño establecen particularmente los derechos alimentarios esenciales”

REFORMA

Restricciones a padres deudores de pensión.



El Senado aprobó ayer reformas a la Ley General de Niñas, Niños y Adolescentes.



Con ello, se crea el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias.



El registro concentra la información de deudores y acreedores.



De esta manera se garantiza el goce de la pensión alimenticia.



Se requerirá un certificado para diversos trámites, como licencia y pasaporte, entre otros.



OSWALDO ALFONSO/EL UNIVERSAL

La aprobación del Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias se logró por unanimidad durante la sesión ordinaria de ayer en el Senado de la República.